

GACETA DISTRITAL



No. 541 • Octubre 12 de 2018

Órgano Oficial de Publicación del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla





CONTENIDO

DECRETO No. 0360 DE 2018 (12 DE OCTUBRE DE 2018) 3
POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN A LOS DELEGADOS DEL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA ANTE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA TRIPLE A B/Q S.A. E.S.P.

DECRETO DESPACHO DEL ALCALDE

**DECRETO No. 0360 DE 2018
(12 DE OCTUBRE DE 2018)**

POR MEDIO DEL CUAL SE DESIGNAN A LOS DELEGADOS DEL ALCALDE DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA ANTE LOS ÓRGANOS DE DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE BARRANQUILLA TRIPLE A B/Q S.A. E.S.P.

La Alcaldesa (E) del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, en uso de sus facultades constitucionales y legales especialmente las conferidas por los artículos 209 y 315 de la Constitución Política, artículo 9 y siguientes de la Ley 489 de 1998, El Decreto 0355 de 2018, los Estatutos de la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla Triple A B/Q S.A. E.S.P y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla, con fundamento en los principios de delegación y desconcentración de funciones, entre otros.

Que en concordancia con la disposición anterior el artículo 315, ibídem, señala lo siguiente: *"Son atribuciones del alcalde:.. 3º) Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo;..."*

Que la Ley 489 de 1998, en sus artículos 9, 10,11 y 12 regula la delegación de funciones de las autoridades administrativas.

Que mediante el Decreto 0355 de 2018 se encargó de las funciones de alcalde del DEIP de Barranquilla a la Dra. Ana María Aljure Reales, desde el día 6 de octubre de 2016 hasta el 14 del mismo mes y año.

Que ocasión del proceso de extinción de dominio con radicado No. 110016099068201800354 que adelanta la Fiscalía General de la Nación en contra de los derechos accionarios que ostenta la Sociedad INASSA S.A en la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla TRIPLE A B/Q S.A. E.S.P, la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS como administradora del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado FRISCO materializo las medidas cautelares impuestas sobre los derechos sociales de la Sociedad INASSA S.A en la Sociedad Triple A.

Que como consecuencia de lo anterior la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS ejerce los derechos accionarios del 82.16% de participación representadas en 60.376.424 acciones de propiedad de la Sociedad INASSA S.A en la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla TRIPLE A B/Q S.A. E.S.P

Que mediante oficio CS 2018-021550, dirigido a los miembros de la Junta Directiva de la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla TRIPLE A B/Q S.A. E.S.P, la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS solicitó la suspensión de la reunión extraordinaria de junta directiva a celebrarse el próximo 16 de octubre de 2018, *"toda vez, que a la fecha, esta entidad se encuentra adelantando la convocatoria a Asamblea General de Accionistas, para la misma fecha y hora, en la cual se realizará la postulación de la plancha para la designación de los miembros de Junta Directiva que representarán a esta Sociedad"*. (SIC)

Que la Sociedad de Activos Especiales SAE SAS, mediante oficio CS 2018-021549 dirigido al Dr. Galiano Franceschini Bernardo, Secretario Especial de la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla TRIPLE A B/Q S.A. E.S.P solicitó se convocara a sesión extraordinaria a la Asamblea General de Accionistas de la Sociedad Triple A para el 16 de octubre de 2018,

Que la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla TRIPLE A B/Q S.A. E.S.P publicó, en un diario de amplia circulación del domicilio de la sociedad Aviso de Convocatoria a los accionistas de la sociedad a reunión extraordinaria para el próximo 16 de octubre de 2018 fijando en el orden del día de la reunión, nombramiento de junta directiva.

Que según los estatutos de la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla **TRIPLE A B/Q S.A. E.S.P**, contenidos en la Escritura de Constitución No. 1687 del 17 de julio de 1991 de la Notaria Tercera de Barranquilla, ésta es una sociedad comercial de nacionalidad colombiana, empresa de servicios públicos domiciliarios privada, constituida bajo la forma de sociedad anónima y quien en el desarrollo de su objeto social, por regla general, se sujeta a las reglas del derecho privado y a la jurisdicción ordinaria, en los términos de las leyes 142 de 1994 y 689 de 2001.

Que de conformidad con el artículo 6, de los estatutos de la sociedad **TRIPLE A B/Q S.A. E.S.P**, se establece que dentro del capital autorizado se emitieron las acciones Seria A, que representan las acciones suscritas por sector público, Distrito de Barranquilla.

Que los órganos de dirección y administración de la sociedad **TRIPLE A B/Q S.A. E.S.P** son: a) la Asamblea General de Accionistas, b) la Junta Directiva y c) la Gerencia General.

Que la Junta Directiva de la sociedad **TRIPLE A B/Q S.A. E.S.P**, está integrada, de conformidad con el artículo 40 y 41 de los estatutos, por cinco (5) miembros principales con sus respectivos suplentes personales, y que la elección de los miembros de la Junta Directiva se hace de la siguiente manera: para el sector público, uno de los miembros de la Junta Directiva es el Alcalde Distrital y en caso de contar con otros u otros miembros, estos serán designados y removidos por decreto del Alcalde Distrital. El Alcalde designara a su suplente y a los suplentes de los miembros que representan al Sector Público. La Junta Directiva será presidida por el Alcalde Distrital de Barranquilla y en su ausencia, por un vicepresidente designado de su seno entre los miembros del sector privado quien actuará durante todo el periodo de la Junta Directiva.

Que en cumplimiento a lo anterior es procedente designar a los delegados, principales y suplentes, del Alcalde del Distrito de Barranquilla, ante los órganos de dirección y administración de la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla **TRIPLE A B/Q S.A. E.S.P**.

Que en mérito de lo expuesto el Alcalde Distrital de Barranquilla,

DECRETA:

ARTÍCULO 1. Designar como miembro principal ante la Junta Directiva de la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla TRIPLE A B/Q S.A. E.S.P al Dr. **JORGE LUIS PADILLA SUNDHEIN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **72.161.742** Secretario Jurídico del distrito de Barranquilla, código y grado 020-05, como miembro principal del Alcalde del Distrito.

ARTÍCULO 2: Designar como suplente del Dr. Jorge Luis Padilla Sundhein a la Dra. **EMELITH AMPARO BARRAZA BARRIOS** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No 36.385.234, Secretaria de Hacienda Distrital, código y grado 020-05.

ARTÍCULO 3: Designar como miembro suplente del Alcalde del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla ante la Junta Directiva de la Sociedad de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Barranquilla TRIPLE A B/Q S.A. E.S.P., a la Dra. **MARGARITA ROSA ZAHER SAIEH** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 32.863.924 de Soledad, Secretaria Distrital de Planeación, código y grado 020-05



ARTÍCULO 4: Los delegados, deberán presentar un informe trimestral, al despacho del alcalde, en virtud de las delegaciones conferidas en este decreto, y de igual manera remitirán dentro de los diez (10) primeros días de cada mes un informe de gestión, pormenorizado, de las actividades desarrolladas, a la Oficina de control Interno de Gestión.

ARTÍCULO 5: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el D.E.I.P. de Barranquilla, a los 12 del mes de octubre de 2018.

ANA MARÍA ALJURE REALES

Alcaldesa Distrital de Barranquilla (E)





BARRANQUILLA
**CAPITAL
DE VIDA**

